

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



SARDINATA

2024

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción.....	7
2.	Justificación.....	8
3.	Entorno y contexto.	9
3.1	Características Demográficas:.....	10
3.2	Descripción de la Población:.....	10
4.	Funciones del Comité De Convivencia.....	11
5.	Clasificación de las situaciones de convivencia.....	13
5.1	Situación tipo I:	13
5.1.1	Ejemplos de Situaciones tipo I	13
5.1.2	Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo I - Decreto 1965/2013	15
5.2	Situación tipo II:	16
5.2.1.	Ejemplos de Situaciones tipo II	16
5.2.2	Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo II - Decreto 1965/2013	18
5.3	Situación tipo III:	20
5.3.1	Ejemplos de Situaciones tipo III	22
5.3.2	Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.	23
6.	Acuerdos	27
6.1	Situaciones Tipo I	27
6.1.1	Actividades lúdico-pedagógicas	27
6.2	Situaciones Tipo II	28
6.2.1	Actividades lúdico-pedagógicas	29

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

6.3 Situaciones Tipo III	30
6.3.1 Acuerdo.....	30
7. Medidas Pedagógicas Restaurativas	31
7.1 Para la promoción:.....	31
7.2 Para la prevención:	32
7.3 Para la atención:.....	33
7.4 Para el seguimiento:	33
8. Las Prácticas Restaurativas Informales	33
8.1 Listado de Prácticas Restaurativas Informales	35
8.1.1 Círculos de escucha.....	35
8.1.2 Juego de roles.....	35
8.1.3 Diálogos reflexivos	35
8.1.4 Historias compartidas.....	36
8.1.5 El ejercicio del "eco"	36
8.1.6 Cartas a un amigo	36
8.1.7 Las Declaraciones Afectivas	37
8.1.8 Preguntas Restaurativas	40
9. Las Prácticas Restaurativas Formales	42
9.1 Listado de Prácticas Restaurativas Formales.....	43
9.1.1 Reuniones restaurativas.....	43
9.1.2 Reunión restaurativa para resolver conflictos entre estudiantes y docentes.....	43
9.1.3 Reunión de reconciliación entre grupos	44
9.1.4 Resolución de incidentes con la comunidad local	44

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

9.1.5 Reunión restaurativa en situaciones de acoso escolar	44
9.1.6 Reunión restaurativa para recomponer el ambiente escolar después de un conflicto colectivo	45
9.1.7 Los Círculos Restaurativos	45
10. Implementación de protocolos y procedimientos.....	47
10.1 El debido proceso	48
10.1.1 Identificación del conflicto o situación	48
10.1.2 Primera evaluación y reunión preliminar	48
10.1.3 Implementación de Estrategias Restaurativas Informales.....	49
10.1.4 Reunión restaurativa formal (si se requiere)	49
10.1.5 Círculo restaurativo (en caso de conflictos más graves o colectivos) .	50
10.1.6 Toma de decisiones y acuerdos.....	50
10.1.7 Seguimiento y evaluación	51
10.1.8 Apoyo a las partes involucradas	51
10.1.9 Adaptaciones para las sedes dispersas	51
11. Procedimientos para abordar las situaciones	52
11.1 Procedimientos para abordar situaciones tipo I	52
11.2 Procedimientos para abordar situaciones tipo II	53
11.3 Procedimientos para abordar situaciones tipo III	54
12. Difusión del contenido del Manual de Convivencia	55
12.1 Familiarización con el Manual de Convivencia	56
12.2 Elementos clave que se deben conocer	56
12.2.1 Normas de comportamiento y disciplina.....	56
12.2.2 Procedimientos para la resolución de conflictos	57

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

12.2.3 Participación de la comunidad educativa	57
12.2.4 Políticas de inclusión y equidad	57
13. Estrategias de Divulgación del Manual de Convivencia	58
13.1 Revisión y adaptación del Manual	58
13.2 Elaboración de materiales de apoyo.....	59
13.3 Presentaciones y talleres en cada sede	59
13.4 Integración en el currículo escolar	59
13.5 Uso de medios de comunicación interna	60
14. Referencias Bibliográficas	60
15. Anexos	62

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

Lista de Anexos

Anexo 1. Protocolo de Atención en Situaciones Tipo I.....	62
Anexo 2. Protocolo de Atención en Situaciones Tipo II	63
Anexo 3. Protocolo de Atención para Situaciones de Ideación, Amenaza o Intento Suicida.	64
Anexo 4. Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Violencia Sexual	66
Anexo 5. Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Agresión O Acoso Escolar.	68
Anexo 6. Protocolo de Atención para Situaciones de Embarazo Adolescente, Paternidad y/o Maternidad Temprana.	70
Anexo 7. Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Violencia Intrafamiliar	72
Anexo 8. Protocolo de Atención para Situaciones de Presuntos Casos que Contemplan al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). ..	74
Anexo 9. Protocolo de Atención para Situaciones de Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas.....	77
Anexo 10. Protocolo de Atención para de Estudiantes con Discapacidad, Trastornos y Talentos Excepcionales (Proceso de Educación Inclusiva) si el Menor presenta Dificultades Académicas y Comportamentales.	80

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

1. Introducción

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen constituye un instrumento normativo y pedagógico, que se concibe como fundamental para la vida escolar, promoviendo una cultura de respeto, participación y diálogo, en coherencia con los valores de nuestra comunidad rural. Por tanto, este documento establece los derechos, deberes, acuerdos, estrategias y compromisos de todos los miembros de la institución, garantizando un ambiente armónico y propicio para el desarrollo integral de los estudiantes.

El marco legal que sustenta este Manual se encuentra respaldado por la Constitución Política de Colombia (1991), que en su artículo 67 define la educación como un derecho de la persona y un servicio público con una función social, orientado al acceso al conocimiento, a la ciencia y a la cultura. Asimismo, se fundamenta en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la cual establece los lineamientos y principios que rigen la educación en Colombia, destacando la necesidad de promover valores democráticos, de justicia y equidad. Además, la Ley 1620 del 2013, reglamentada por el Decreto 1965 del 2013, por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Particularmente, en el contexto de una institución rural, el Manual de Convivencia reconoce la diversidad cultural, socioeconómica y geográfica de la comunidad, asegurando que las normas y valores establecidos se ajusten a las características y necesidades de los estudiantes que provienen de sectores rurales. Además, este documento está alineado con las disposiciones del Decreto 1860 de 1994, que regula la organización y funcionamiento de los establecimientos educativos y exige la creación de un Manual de Convivencia que promueva la resolución pacífica de conflictos y fomente la participación activa de todos los

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

actores del proceso educativo. Siendo así, este Manual, además de ser un conjunto de normas y procedimientos, es un espacio para la construcción colectiva de una convivencia basada en el respeto a la dignidad humana, el desarrollo personal y social, y la promoción de una educación inclusiva y de calidad para todos los estudiantes.

2. Justificación

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rural [Nombre de la Institución] responde a la necesidad de contar con un marco regulador que oriente las relaciones entre los diferentes actores de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y personal administrativo. En un contexto rural, donde las dinámicas sociales y culturales son particulares, es esencial contar con un documento que no solo promueva la armonía y el respeto, sino que también considere los desafíos propios del entorno rural, como el acceso limitado a ciertos recursos, las distancias geográficas y la diversidad cultural.

La convivencia escolar es un pilar fundamental en la formación integral de los estudiantes. A través de la implementación de normas claras y consensuadas, se fomenta el desarrollo de competencias ciudadanas que les permitan interactuar de manera respetuosa y solidaria, no solo dentro de la institución educativa, sino también en sus comunidades. El Manual de Convivencia se convierte, entonces, en una herramienta pedagógica que contribuye a la construcción de ciudadanos responsables y conscientes de su papel en la sociedad.

Además, el contexto rural demanda la implementación de estrategias que respondan a las necesidades particulares de la población estudiantil. En este sentido, el Manual debe servir como guía para fortalecer la inclusión educativa, promoviendo el respeto por la diversidad étnica, cultural y económica, así como el

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

reconocimiento de los derechos de los estudiantes que viven en zonas rurales. La normatividad que sustenta este documento, como la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, exige la adaptación de las reglas de convivencia a las particularidades del entorno, asegurando que todos los estudiantes puedan desarrollarse en un ambiente equitativo y seguro.

Asimismo, este Manual responde a la urgencia de prevenir y gestionar los conflictos escolares de manera pacífica, mediante la implementación de mecanismos que promuevan el diálogo, la mediación y la resolución de conflictos en el marco del respeto mutuo. En un contexto en el que la violencia puede estar presente tanto en el ámbito escolar como familiar, el Manual de Convivencia se convierte en un recurso esencial para la promoción de la paz y el fortalecimiento del tejido social en las zonas rurales.

En conclusión, el Manual de Convivencia no solo regula las relaciones escolares, sino que también promueve la creación de un entorno educativo que favorezca el bienestar, la inclusión y la calidad en la formación de los estudiantes, adaptándose a las características propias de la ruralidad y fomentando una convivencia basada en el respeto, la tolerancia y la participación activa de toda la comunidad educativa.

3. Entorno y contexto.

En procura de la pertinencia del Plan Educativo Institucional (PEI), se tienen en cuenta las características físico - geográficas, demográficas, socioeconómicas, y culturales de la población objeto de este manual, ya que la escuela es en sí, una entidad social.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

3.1 Características Demográficas:

La Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen se encuentra ubicada en el Municipio de Sardinata, en el Corregimiento del Carmen, a 15 kilómetros del casco urbano del municipio de Sardinata y se encuentra delimitada por los corregimientos de san Martín de Loba al oriente, el corregimiento de la Victoria al occidente, la cabecera municipal al sur y al norte el corregimiento de las Mercedes.

La I.E.R cuenta con 27 sedes Educativas, en diferentes contextos, de las cuales cinco manejan el programa de postprimaria rural (hasta el grado noveno) y el resto ofrecen a la comunidad la básica primaria bajo el modelo de escuela nueva. Algunas sedes cuentan con implementos tecnológicos y espacios deportivos, mas no se cuenta con laboratorio para física, química y biología. Añadido a esto, el material bibliográfico se encuentra organizado en cada sede dentro de las aulas de clases; mientras tanto, la sede principal cuenta con una oficina para el rector y todas las sedes cuentan con el apoyo de las juntas de acción comunal y, en algunos casos, centro de salud como servicio complementario.

3.2 Descripción de la Población:

La comunidad de la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen vive en su totalidad en zona rural, ubicada en los estratos socioeconómicos 1 y 2, las principales actividades económicas son: la agricultura, la minería y la ganadería. En el caso de la minería, la mayor parte de esta actividad no cuenta con los permisos establecidos por el ministerio de ambiente para su explotación; la conformación familiar está determinada principalmente por familias con padre y madre, sin embargo, existen hogares de madres solteras y padres solteros, así como abuelos y tíos responsables de la crianza de los niños; además, por encontrarse cerca de la frontera con Venezuela existe un porcentaje significativo de población del vecino país, así como una gran cantidad de población flotante.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

Finalmente, por estar ubicado en la zona del Catatumbo, el municipio de Sardinata y sus corregimientos, entre ellos el Carmen, han sido territorios que han sufrido los estragos del conflicto interno que presenta el país desde hace más de medio siglo, es por esto que en la zona existen grupos armados, así como cultivos ilícitos y minería ilegal, actividades que influyen en el comportamiento de las personas, en especial en su papel como padres, madres o hijos, dentro de una familia y esto se refleja en el comportamiento de los estudiantes en las escuelas, en la forma que tienen para resolver conflictos y la manera en la que manejan sus emociones, entre otros.

4. Funciones del Comité De Convivencia

Son funciones del Comité de Convivencia Escolar:

- 1.** Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2.** Liderar en las sedes educativas acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3.** Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- 4.** Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia o acudiente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

5. Cualquier miembro del Comité de Convivencia puede activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de promoción, prevención, atención y de seguimiento frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité (de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.)
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Desarrollar acciones para la promoción y para el fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

Parágrafo 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

5. Clasificación de las situaciones de convivencia

A continuación, se definen, establecen y mencionan las situaciones que afectan la convivencia escolar, según su clasificación, con base en la Ley 1620 del 2013, artículo 40.

5.1 Situación tipo I:

Aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental

5.1.1 Ejemplos de Situaciones tipo I

- ❖ Referirse a las demás personas con apodos.
- ❖ Agresión verbal y/o gestual.
- ❖ Interrumpir la clase de manera irrespetuosa.
- ❖ Comportamiento inadecuado en actividades académicas, deportivas y culturales.
- ❖ Excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- ❖ Salir del salón sin permiso del docente.
- ❖ Consumo de alimentos en horas de clase.
- ❖ Porte y uso inadecuado del uniforme.
- ❖ Uso de aparatos tecnológicos en la sede educativa (computadores, celulares, tabletas, cámaras, etc.) sin autorización del docente.
- ❖ Tomar elementos escolares sin permiso de su dueño.
- ❖ Daños de muebles e inmuebles de la institución.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

- ❖ Demostrar en público conductas antihigiénicas (escupir, pegar chicles en el cabello y en las sillas, escribir en los brazos y en los uniformes).
- ❖ No entregar oportunamente a los acudientes las citaciones y circulares.
- ❖ Fomentar desorden y falta de aseo en los salones de clase e instalaciones de la Institución o durante el desarrollo de actos comunitarios
- ❖ Botar basura en lugares indebidos.
- ❖ Utilizar los nombres de los padres de familia de sus compañeros para burlas u ofensas.
- ❖ Utilizar en forma inadecuada los baños, recursos didácticos, mobiliario, equipos de cómputo, implementos deportivos, musicales y demás recursos institucionales.
- ❖ Llamados de atención constante en los actos comunitarios, interrupciones indebidas en las clases o en los actos generales de la comunidad escolar por parte de los estudiantes.
- ❖ Incumplimiento de los deberes contemplados en el manual y la normatividad vigente.
- ❖ Usar el uniforme en lugares públicos (billares, cantinas, entre otros).
- ❖ Traer o usar materiales, objetos y elementos que perturben la tranquilidad escolar o el desarrollo normal de las actividades escolares (audífonos, amplificadores, pitos, cornetas, mecheras, etc.).
- ❖ Recolectar dineros, vender, hacer rifas u otras actividades que impliquen ganancias sin autorización.
- ❖ Falta de cortesía y educación para atender las observaciones.
- ❖ Incumplir normas de procedimiento en las evaluaciones.
- ❖ El uso del nombre de la Institución para efectos personales, de cualquier índole, sin autorización.
- ❖ Utilizar el uniforme que no corresponde al horario, sin debida excusa.
- ❖ Toda acción que afecte negativamente las relaciones interpersonales.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

- ❖ Todas aquellas faltas contra las normas y buenas costumbres que desestabilicen las actividades propias del grupo, del proceso de formación o metodológico.

Otras, que a consideración del Comité de Convivencia Escolar sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 40 del Decreto 1965/2013.

5.1.2 Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo I - Decreto 1965/2013

Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I se definen y mencionan a continuación:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo 1. Los estudiantes que se hayan capacitado como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

5.1.2.1 Protocolo Institucional para Situaciones Tipo I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de la exposición de sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
3. Aplicar las estrategias restaurativas y los acuerdos pedagógicos, con base en la situación acontecida.
4. Establecer compromisos y hacer seguimiento al caso.

5.2 Situación tipo II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

5.2.1. Ejemplos de Situaciones tipo II

- ❖ Reincidencia de hasta 3 veces de cualquiera de las situaciones tipo I
- ❖ Aquellas que causan daños al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad alguna:
 - ❖ Agresión física.
 - ❖ Amenazas verbales
 - ❖ Hurto de elementos como aparatos electrónicos o dinero.
 - ❖ Falsificar la firma del padre de familia o acudiente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

- ❖ Ver o difundir pornografía durante la jornada escolar u otros eventos relacionados.
- ❖ Promover o realizar fraude o suplantación en la elaboración de trabajos y presentación de evaluaciones.
- ❖ Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o drogadicción.
- ❖ Manifestaciones abusivas y acoso de tipo sexual que provoquen daño físico o psicológico.
- ❖ Daño intencionado a bienes de la institución, de los profesores, del personal administrativo o de sus mismos compañeros.
- ❖ Evadirse del plantel en horas de clase o actividades programadas por la institución
- ❖ Ingresar o evadirse de la Institución por la malla, los muros o el portón sin ser autorizado.
- ❖ Fumar, consumir y expender bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.
- ❖ No presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles y desplazarse a sitios diferentes.
- ❖ Promover, intentar o realizar soborno a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Producir daños intencionalmente a los implementos o instalaciones del colegio.
- ❖ Cualquier forma de maltrato físico o psicológico (comportamientos de burla, discriminación, humillación, vocabulario soez, faltas al respeto, improperios, instigación, etc.) hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución o por vías como internet (Art. 44 numeral 5 código de infancia y adolescencia).
- ❖ Acoso escolar y/o ciberbullying
- ❖ La mentira y la actuación contraria a la verdad, tales como: engaños, falso testimonio y plagio en los trabajos.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

- ❖ Los reiterados comportamientos irrespetuosos y escandalosos dentro o fuera del colegio, o aquellos en los que perjudique y atente contra el buen nombre de la institución o cualquier miembro de la comunidad.
- ❖ Autolesiones generadas de manera individual o grupal

5.2.2 Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo II - Decreto 1965/2013

Artículo 43. Protocolo Institucional para Situaciones Tipo II

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II se definen y mencionan a continuación:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, a la confidencialidad y a los demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
8. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965/2013.
9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral.

5.2.2.1 Protocolo Institucional para Situaciones Tipo II

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se deja constancia de dicha actuación.
2. Antes de iniciarse un proceso disciplinario se debe garantizar el restablecimiento de los derechos del estudiante afectado.
3. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

4. Preservar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad.
5. Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
6. Prever en los protocolos de atención la proporcionalidad entre la falta, la sanción aplicada y la acción reparadora, con base en las estrategias y los acuerdos restaurativos.

5.3 Situación tipo III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Decreto 1965).

Para las situaciones de Tipo III, la Institución Educativa no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunta comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente.

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos debe aplicarse el siguiente protocolo, que se encuentra en la Cartilla 49 (p. 112):

El protocolo para el manejo de situaciones tipo III exige la aplicación de varios procedimientos, siendo el primero de ellos la garantía de atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al prestador de salud más cercano. La particularidad de este protocolo consiste en que, por tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos, el rector o rectora del EE, las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

persona deben reportarlo a la Policía Nacional según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

La obligación de denuncia proviene del artículo 95 de la Constitución Política de 1991 que consagra como uno de los deberes de los ciudadanas y ciudadanos “colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia”, y del artículo 67 de la Ley 906 de 2004 que dice: “Deber de denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. (...)”. Según lo anterior, queda claro que, ante una situación tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del EE.

Además del reporte mencionado, el EE debe adoptar una serie de procedimientos internos encaminados a proteger a las demás personas involucradas y evitar que se generen nuevas situaciones. También puede tomar dichas experiencias para complementar las acciones de prevención.

La aplicación del protocolo para situaciones tipo III, dependiendo de los hechos y consecuencias, implica la activación de protocolos de otras entidades. Por ejemplo, cuando ante una situación tipo III constitutiva de un presunto delito, el EE remite a una de las personas involucradas a una entidad de salud. Esa sola remisión está activando el protocolo que la entidad de salud tenga para atender este tipo de situaciones.

De igual manera ocurre cuando se reporta la situación a la Policía Nacional, entidad que aplicará el protocolo que tenga diseñado. Se debe tener en cuenta que si el EE no hace ningún reporte de la situación, es lógico que las demás entidades

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

no vayan a actuar pues, se insiste, los protocolos de otras entidades se activan siempre y cuando el EE reporte la situación.

Como ejemplos de situaciones tipo III se tienen aquellas donde se haya presentado homicidio; acceso carnal violento o actos sexuales violentos en cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley 599 de 2000; secuestro; extorsión; porte ilegal de armas de fuego; tortura; desaparición forzada; constreñimiento para delinquir, prostitución forzada, explotación laboral, explotación sexual comercial, y todas las demás consagradas en la ley penal colombiana vigente.

Cuando el EE tenga dudas para determinar si la situación presentada constituye o no un presunto delito podrá acudir de manera inmediata a la Policía Nacional; la defensoría de familia; comisaría de familia; oficinas jurídicas de las secretarías de educación certificadas; personería municipal; Defensoría del Pueblo, o a cualquier otra entidad de las que conforman el Comité Territorial de Convivencia Escolar, a fin de obtener la asesoría necesaria.

5.3.1 Ejemplos de Situaciones tipo III

- ❖ Porte de armas de fuego y/o cortopunzantes por los estudiantes.
- ❖ Ingresar o vender sustancias psicoactivas o alcohólicas en la Institución.
- ❖ reincidencia en Bullying y cyberbullying.
- ❖ Pornografía con personas menores de edad.
- ❖ Acoso y abuso sexuales.
- ❖ Reincidencias en amenazas.
- ❖ Conducta suicida
- ❖ Homicidios.
- ❖ Extorsión.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

- ❖ Secuestro.
- ❖ Agresión física a un profesor, compañero, personal de la institución u otra persona y que esta genere algún tipo de incapacidad temporal o permanente
- ❖ Organizar y/o participar en actos violentos que atenten contra el normal funcionamiento de la institución.
- ❖ Lesiones personales y daño al cuerpo o la salud
- ❖ Todas las consideradas punibles o delictivas, dentro del sistema penal de la República de Colombia.

5.3.2 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III, se definen y desglosan a continuación:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

5.3.2.1 Activación de los protocolos de otras entidades – Decreto 1965

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
4. En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, las mismas se reportarán o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.
5. Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1437 de 2011 y sus normas concordantes.
6. En los municipios en donde no haya Defensor de Familia, las funciones que la Ley 1098 de 2006 le atribuye serán cumplidas por el Comisario de Familia.
7. En ausencia de este último, las funciones asignadas al Defensor y al Comisario de Familia corresponderán al Inspector de Policía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4807 de 2007, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.
8. En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

Parágrafo 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo 111 de que trata el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

5.3.2.2 Informes o Quejas.

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o estas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

6. Acuerdos

A continuación, se enumeran, por cada situación establecida, los acuerdos pactados con el fin de que todo miembro de la comunidad educativa participe activamente en las actividades propuestas para la mejora de la convivencia escolar, en la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen:

6.1 Situaciones Tipo I

- Desarrollar un taller sobre el respeto a la persona, el derecho a un nombre, a la personalidad, “Derechos Fundamentales” que se encuentran en la Constitución política de Colombia.
- Realizar charlas a los estudiantes de los grados inferiores acerca de la importancia de los valores en la construcción del proyecto de vida.
- Llevar a cabo actividades lúdico-pedagógicas significativas que promuevan la convivencia, apoyadas por el docente y el estudiante mediador.

6.1.1 Actividades lúdico-pedagógicas

- **Círculo de la palabra:** construir un espacio donde los involucrados expresen sus emociones y puntos de vista, de manera reparativa y armoniosa.
- **Reflexión escrita:** los estudiantes redactan una carta explicando el impacto negativo de sus acciones.
- **Jornada de reparación comunitaria:** invitar a participar en actividades de limpieza o de mejora de las instalaciones escolares.
- **Mediación entre pares:** un compañero capacitado media el conflicto.
- **Contratos de comportamiento:** los estudiantes firman un contrato en el que se comprometen a modificar su conducta.
- **Tutoría entre compañeros:** el estudiante conflictivo apoya a un compañero en alguna asignatura o actividad.
- **Roles de liderazgo en actividades escolares:** los estudiantes asumen responsabilidades en eventos escolares.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

- **Círculo de compromisos:** los involucrados crean compromisos grupales que fortalecen la convivencia escolar.
- **Participación en dinámicas grupales:** formular actividades lúdicas que promuevan la empatía y la cooperación, donde participen los involucrados y los demás compañeros.

6.1.1.1 Acuerdos

- ❖ No volver a incurrir en la falta.
- ❖ Respetar al otro teniendo presente la importancia de los derechos fundamentales.
- ❖ Cumplir con el acuerdo establecido, para promover la sana convivencia.
- ❖ Compromiso de respeto mutuo en el aula y evitar apodosos o insultos.
- ❖ Entregar la carta a la persona afectada y pedir disculpas públicamente
- ❖ Responsabilidad de limpiar el espacio escolar por una semana.
- ❖ Acuerdo de trabajar juntos en actividades académicas o recreativas.
- ❖ Seguimiento semanal con un docente sobre el cumplimiento del contrato.
- ❖ Ayuda semanal en tareas escolares o tutoría en una materia
- ❖ Asignación de funciones en una actividad comunitaria o escolar.
- ❖ Elaborar y firmar compromisos visibles en el aula.
- ❖ Aportar ideas para futuras actividades grupales.

6.2 Situaciones Tipo II

- ❖ Realizar un mural sobre como la falta del respeto al otro y la agresión afectan a la persona en su autoestima.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

- ❖ Socialización de folletos y/o diapositivas sobre la forma en que nuestro comportamiento inapropiado en sitios públicos y el daño al buen nombre, atenta contra la institución y la dignidad de la persona.

6.2.1 Actividades lúdico-pedagógicas

1. **Reparación del daño:** el infractor se encarga de reparar cualquier daño causado a la institución o a otro compañero.
2. **Círculo restaurativo:** se propone la participación de estudiantes, padres y docentes para dialogar sobre el daño causado y su reparación.
3. **Carta de disculpa supervisada:** el estudiante escribe una carta de disculpa con ayuda de un docente o mediador.
4. **Jornada de sensibilización:** se propone la asistencia obligatoria a talleres sobre convivencia, acoso escolar o uso responsable de tecnologías.
5. **Servicio comunitario dentro del colegio:** el educando realiza actividades de mantenimiento o mejora en las instalaciones escolares.
6. **Sesiones de mediación obligatoria:** el infractor participa en sesiones con un mediador profesional.
7. **Tutorías emocionales o psicológicas:** el estudiante asiste a sesiones de apoyo emocional con el orientador escolar.
8. **Compromiso con los padres:** se firma un acuerdo junto con los padres de familia, donde se detallan las responsabilidades del estudiante.
9. **Carta pública de reflexión:** se lleva a cabo una reflexión sobre el impacto del acoso o la violencia en la comunidad escolar.
10. **Participación en el comité de convivencia:** los estudiantes involucrados asumen responsabilidades en el comité de convivencia.

6.2.1.1 Acuerdos

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

- ❖ Determinar acciones restaurativas para reparar los daños causados, bajo el marco del restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- ❖ Actuar con respeto ante sus compañeros y la comunidad en general, teniendo en cuenta la importancia del respeto a la dignidad humana.
- ❖ Socializar a la comunidad educativa los protocolos establecidos en este manual para garantizar la información y comprensión por parte de todos.
- ❖ Restitución del objeto dañado o servicio a la comunidad escolar
- ❖ Crear un plan de seguimiento que garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- ❖ Lectura pública de la carta en presencia de los afectados.
- ❖ Participación en una campaña de prevención sobre ciberacoso
- ❖ Cumplimiento de un número de horas de servicio a la comunidad escolar.
- ❖ Asistencia a las sesiones durante un período determinado.
- ❖ Cumplimiento de un plan de seguimiento emocional durante el ciclo escolar.
- ❖ Seguimiento mensual por parte de los padres y docentes
- ❖ Publicación de la carta en el boletín escolar o en una asamblea.
- ❖ Colaborar activamente en la organización de actividades de prevención del acoso.

6.3 Situaciones Tipo III

1. Brindar atención inmediata, remitiendo el caso a las entidades correspondientes, velando por la reserva de la información.
2. Adoptar medidas de protección, seguridad a la persona involucrada de forma que se sienta seguro de las personas que lo apoyan.

6.3.1 Acuerdo

- ❖ Dar solución pronta y de forma reservada de la problemática.
- ❖ Velar por el respeto de sus derechos y generar espacios de confianza.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

7. Medidas Pedagógicas Restaurativas

Las medidas pedagógicas restaurativas son estrategias diseñadas para resolver conflictos en el entorno escolar de manera constructiva, promoviendo el diálogo, la reflexión y la reparación del daño causado. A diferencia de los enfoques punitivos, estas medidas buscan no solo corregir las conductas inapropiadas, sino también restaurar las relaciones afectadas y fortalecer el sentido de comunidad. Con base en ello, su objetivo es transformar situaciones problemáticas en oportunidades de aprendizaje y crecimiento, tanto para el infractor como para los afectados, fomentando así un ambiente escolar más inclusivo y armónico.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presentan algunas de las medidas pedagógicas restaurativas que pueden implementarse para mejorar la convivencia escolar.

7.1 Para la promoción:

- 1.** Se socializan las sentencias y normas que hablan sobre los derechos humanos y el libre desarrollo de la personalidad a los estudiantes, padres de familia, docentes y comunidad educativa.
- 2.** El último jueves de cada mes se realiza una jornada lúdica cultural donde se resalta un valor y se hacen actividades que ayuden a mejorar la sana convivencia y la solución pacífica de conflictos.
- 3.** Se proponen y ejecutan los proyectos pedagógicos transversales en pro del desarrollo de las comunidades educativas.
- 4.** Se promueven y fomentan estrategias que mejoren el bienestar de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, que puedan desarrollarse en el marco del PEI.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

5. Se debe ajustar el manual de convivencia teniendo en cuenta las situaciones de convivencia, el debido proceso, el libre desarrollo de la personalidad y la equidad de género.
6. Se desarrollan actividades que implementen estrategias para fortalecer la cultura de la convivencia escolar.
7. Se implementan talleres, charlas, videos y carteles acerca de los derechos humanos, derechos humanos sexuales y reproductivos, la sexualidad, competencias ciudadanas y de cómo se desarrolla evolutivamente el ser humano, desde la niñez a la adolescencia.

7.2 Para la prevención:

1. Se realiza la lectura de contexto de cada una de las sedes identificando las situaciones con mayor ocurrencia de la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen.
2. Mediante el diagnóstico del contexto surgido de cada una de las sedes y con base en los posibles problemas de convivencia que se puedan presentar, se proponen protocolos en pro de la resolución pacífica de los conflictos, teniendo en cuenta las características familiares, políticas, económicas, culturales y de género que afecten la sana convivencia escolar.
3. Se elaboran los pactos de convivencia y los posibles procesos a seguir en cada caso, con todos los miembros de la comunidad educativa
4. En cada sede educativa se elige el Mediador y el Conciliador por parte de los estudiantes y de los padres de familia.
5. Se crea el rincón conciliador.
6. Se lleva un registro de las actividades realizadas cada mes.
7. Se elaborarán en cada una de las sedes los pactos de aula con los estudiantes y los padres de familia, que deben publicarse se en un lugar visible.
8. Talleres y charlas con la psicóloga de la Alcaldía Municipal sobre la autoestima.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

7.3 Para la atención:

1. Se genera un espacio para el reconocimiento de las situaciones reiteradas llamado “rincón de conciliación.”
2. Se activa el comité de convivencia escolar.
3. Se identifica el caso de convivencia.
4. Se aplica el debido proceso o protocolo según tipo I, tipo II o tipo III.
5. Se identifican las situaciones que afecten la sana convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y derechos humanos sexuales y reproductivos.

7.4 Para el seguimiento:

1. Conformación de los miembros del comité de convivencia.
2. Ajustes realizados al manual de convivencia en forma participativa, con toda la comunidad educativa o sus respectivos representantes, teniendo en cuenta las nuevas leyes y sentencias.
3. Activación de los protocolos según sea el caso.
4. Realizar actividades de seguimiento y registro de las situaciones TIPO I y TIPO II y reportar a las entidades competentes cuando el caso sea de TIPO III.
5. Evaluar anualmente los procesos de promoción, prevención y seguimiento de la ruta de atención integral.
6. Establecer relaciones de apoyo y acompañamiento de las entidades como La Personería, La Comisaria de Familia, El Bienestar Familiar, La Policía Nacional y La Fiscalía.

8. Las Prácticas Restaurativas Informales

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

Las prácticas restaurativas informales son acciones simples que promueven el respeto, la empatía y la resolución de conflictos en las interacciones cotidianas, sin necesidad de recurrir a procesos formales; por ende, al usar aquellas como la escucha activa, los comentarios positivos, el uso de preguntas restaurativas y la resolución inmediata de malentendidos, se busca fortalecer las relaciones interpersonales y mejorar el clima de convivencia en la comunidad educativa puesto que, en lugar de depender de sanciones disciplinarias estrictas, las prácticas restaurativas fomentan un enfoque proactivo para prevenir conflictos y abordar pequeñas tensiones a medida que surgen.

Con base en lo anterior, incluir estas prácticas en el Manual de Convivencia es fundamental por varias razones. Primero, ayudan a prevenir conflictos antes de que escalen, lo que contribuye a un ambiente más armonioso y pacífico en la escuela. Además, fortalecen la comunidad educativa, creando un espacio donde tanto estudiantes como docentes se sientan escuchados, valorados y respetados. También, estas prácticas fomentan la responsabilidad personal, ya que permiten que los estudiantes reflexionen sobre sus acciones y busquen soluciones constructivas, promoviendo la autorregulación en lugar de imponer sanciones punitivas.

Por ello, al incluir las prácticas restaurativas informales en el Manual de Convivencia, se promueve un clima escolar más positivo, donde las relaciones saludables y el respeto mutuo se convierten en la base de la convivencia diaria. Además, estas prácticas son esenciales para el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, como la empatía y la cooperación, que son clave para una convivencia pacífica y para la resolución de conflictos. Finalmente, apoyan la inclusión, permitiendo que todas las voces sean escuchadas y valoradas, lo que refuerza una cultura de respeto y aceptación dentro de la comunidad educativa.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

8.1 Listado de Prácticas Restaurativas Informales

A continuación, se enlistan las prácticas restaurativas informales que se proponen desde el propósito constructor de paz y de armonía en las escuelas.

8.1.1 Círculos de escucha

Se organizan sesiones en las que los estudiantes formen un círculo y compartan algo personal, como sus experiencias diarias o algún desafío. El objetivo es que los compañeros escuchen activamente sin interrumpir y después validen lo escuchado con frases como "Entiendo que te sientes...". Esto fomenta la empatía y el respeto mutuo en un ambiente seguro.

8.1.2 Juego de roles

Se realiza una actividad en la que los estudiantes se dividen en parejas y toman turnos para ser "orador" y "oyente". El oyente debe practicar la escucha activa, haciendo contacto visual, asentir o hacer preguntas para clarificar. Al final, el oyente debe repetir lo que entendió. Esto no solo refuerza la habilidad de escuchar activamente, sino que también ayuda a los estudiantes a sentir que sus opiniones son valoradas.

8.1.3 Diálogos reflexivos

Después de una actividad grupal, organice un espacio para que los estudiantes reflexionen sobre lo que sucedió. Por tanto, pídale que compartan

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

cómo se sintieron en relación con los demás y cómo las acciones del grupo impactaron en su experiencia. Los estudiantes practican la escucha empática al escuchar cómo otros percibieron la misma situación.

8.1.4 Historias compartidas

Se invita a los estudiantes a compartir una historia personal (puede ser algo positivo o un desafío que hayan enfrentado). Los demás deben escuchar y, luego de cada historia, hacer preguntas empáticas para profundizar en la experiencia contada. Este ejercicio permite que se sientan valorados y escuchados de manera significativa.

8.1.5 El ejercicio del "eco"

El docente comparte una frase o un problema y los estudiantes, en parejas, se turnan para analizar y después repetir lo que el otro ha dicho con sus propias palabras, asegurándose de que entendieron correctamente el mensaje. Esto fomenta tanto la escucha activa como la empatía, ya que los estudiantes deben esforzarse por comprender a fondo lo que sus compañeros expresan.

8.1.6 Cartas a un amigo

Se propone a los estudiantes que escriban una carta a un compañero o al docente expresando cómo se sienten o algo que les gustaría compartir. Al leer estas cartas, se practica la escucha empática, ya que los receptores de las cartas deben reflexionar sobre el contenido y responder con empatía, mostrando comprensión y apoyo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

8.1.7 Las Declaraciones Afectivas

Las declaraciones afectivas son una herramienta esencial de comunicación en el aula, enfocada en expresar sentimientos en respuesta a una conducta específica, ya sea positiva o negativa, sin centrar la atención en la persona que la realiza. Este enfoque evita la estigmatización y ayuda a mantener un ambiente restaurativo, donde se prioriza la relación sana entre docentes y estudiantes. Al utilizar declaraciones afectivas, los docentes se enfocan en la acción y en el impacto emocional que genera, lo que contribuye al desarrollo de la empatía y al fortalecimiento del vínculo con los estudiantes.

Por tanto, incluir las declaraciones afectivas en el Manual de Convivencia es fundamental por varios motivos. En primer lugar, estas declaraciones humanizan la relación entre docentes y estudiantes, reduciendo la percepción de distancia y fomentando un clima de confianza; así, lejos de debilitar la autoridad del docente, el hecho de compartir sus sentimientos ante una conducta específica refuerza la conexión emocional con los estudiantes y contribuye a un entorno más comprensivo y respetuoso.

Además, el uso constante de declaraciones afectivas puede ayudar a reducir la intensidad y frecuencia de los problemas graves de conducta, ya que fomenta una retroalimentación constante y constructiva, puesto que las declaraciones no solo se utilizan para señalar conductas inapropiadas, sino también para reconocer logros, esfuerzos y comportamientos positivos, lo que refuerza la motivación y el sentido de pertenencia de los estudiantes.

En este sentido, las declaraciones afectivas también son parte de la Comunicación No Violenta (CNV) desarrollada por Marshall Rosenberg, que se enfoca en abordar las conductas inadecuadas de manera empática; es decir,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

siguiendo los cuatro pasos de la CNV (observación, sentimientos, necesidades y solicitud), los docentes pueden establecer límites claros y brindar retroalimentación sin recurrir a sanciones punitivas, creando un ambiente de aprendizaje más saludable y colaborativo.

Por estas razones, las declaraciones afectivas deberían estar presentes en el Manual de Convivencia, ya que promueven la empatía, fortalecen la comunicación asertiva, establecen límites claros y contribuyen al bienestar emocional de toda la comunidad educativa.

8.1.7.1 Ejemplos de Declaraciones Afectivas

Reconocimiento diario de logros

Al final de cada día o semana, el docente se toma unos minutos para expresar públicamente cómo ciertas acciones de los estudiantes le hicieron sentir. Por ejemplo, "Cuando vi cómo ayudaste a tu compañero con su tarea, me sentí muy orgulloso porque mostraste solidaridad." Este ejercicio no solo refuerza las conductas positivas, sino que también enseña a los estudiantes a reflexionar sobre el impacto de sus acciones.

Diario de emociones

Se invita a los estudiantes a llevar un "diario de emociones", donde registren situaciones del día y cómo esas acciones les hicieron sentir. Al final de la semana, cada estudiante puede compartir una de sus entradas con la clase, expresando sus sentimientos. El docente también puede participar, compartiendo cómo las acciones de los estudiantes han influido en sus emociones.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

Círculos de retroalimentación afectiva

Se organizan círculos donde cada miembro del grupo, incluidos docentes, expresen cómo ciertas acciones o comportamientos les hicieron sentir. El enfoque debe estar en la conducta y no en la persona, por ejemplo: "Cuando hablaste mientras yo explicaba, me sentí frustrado porque sentí que no estabas prestando atención." Este tipo de actividad refuerza la escucha empática y la comprensión mutua.

Tablero de emociones

Se pone un "tablero de emociones" en el aula donde los estudiantes, al final del día o de una actividad, puedan pegar notas describiendo cómo una acción o comportamiento les hizo sentir. El docente también puede participar, colocando sus propias notas sobre situaciones que lo impactaron emocionalmente. Un ejemplo de declaración afectiva sería: "Me sentí muy agradecido cuando todos participaron activamente en la discusión, porque me dio la sensación de que valoran lo que aprendemos juntos." Esto crea un espacio visual y colaborativo para expresar emociones, lo que facilita la reflexión y el reconocimiento de los sentimientos de otros.

Reconocimiento grupal positivo

Después de una actividad en grupo, el docente puede hacer una ronda donde cada estudiante exprese cómo la participación de un compañero lo hizo sentir. El profesor también participa, ofreciendo declaraciones afectivas sobre el comportamiento observado, como: "Cuando colaboraron tan bien durante el trabajo en equipo, me sentí muy satisfecho porque lograron algo juntos y fue un gran esfuerzo de todos."

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

Resolución de conflictos con declaraciones afectivas

Cuando surja un conflicto, utiliza las declaraciones afectivas como parte del proceso de mediación. Por ejemplo, si hay un malentendido entre dos estudiantes, pídeles que usen frases como: "Me sentí herido cuando me ignoraste en el recreo, porque me hizo sentir excluido." Esto ayuda a que ambos estudiantes se centren en el impacto emocional de las acciones, en lugar de buscar culpables.

Estos ejercicios permiten que tanto estudiantes como docentes expresen cómo se sienten ante las acciones de otros, reforzando el respeto, la empatía y la conexión emocional dentro de la comunidad educativa.

8.1.8 Preguntas Restaurativas

Las preguntas restaurativas son una herramienta clave en la resolución de conflictos, diseñadas para fomentar la reflexión y la responsabilidad, pues con ellas se busca ayudar a las personas involucradas a comprender el impacto de sus acciones, reparar el daño causado y restaurar las relaciones afectadas, promoviendo un ambiente de respeto y entendimiento mutuo.

8.1.8.1 Caja de reflexión anónima

Se pone una caja en el aula donde los estudiantes puedan depositar de forma anónima respuestas a preguntas restaurativas sobre situaciones conflictivas. Preguntas como "¿Cómo te sentiste después del conflicto?" y "¿Qué podrías hacer para reparar el daño?" permiten que los estudiantes reflexionen sin sentirse expuestos. Luego, el docente puede leer algunas respuestas (sin mencionar nombres) y discutir las de manera general con la clase.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

8.1.8.2 Jornadas de reflexión colectiva

Se organiza una jornada mensual de reflexión donde se utilicen preguntas restaurativas para abordar los conflictos o situaciones que hayan ocurrido durante el mes. Por tanto, los estudiantes, en grupos pequeños, pueden reflexionar sobre preguntas como: "¿Qué pensaste después de lo ocurrido?" y "¿Qué crees que necesitamos hacer para que las relaciones mejoren?" Estas jornadas ofrecen un espacio estructurado para el análisis de los comportamientos y las relaciones en el grupo.

8.1.8.3 Lluvia de ideas para reparar el daño

Después de que ocurra un conflicto o incidente en el aula, se organiza una sesión de lluvia de ideas centrada en preguntas restaurativas como: "¿Qué crees que deberíamos hacer para que esta situación mejore?" y "¿Cómo podemos ayudar a que la persona afectada se sienta mejor?" Esto fomenta la participación activa en la búsqueda de soluciones, promoviendo la responsabilidad compartida en la resolución del problema.

8.1.8.4 Role-playing de situaciones conflictivas

Se realizan actividades de juego de roles donde los estudiantes actúen en situaciones de conflicto simuladas. Durante el ejercicio, se utilizan preguntas restaurativas como: "¿Qué estabas sintiendo en ese momento?" y "¿Qué piensas que deberías hacer para remediar la situación?" Esto permite a los estudiantes experimentar diferentes perspectivas y entender el impacto de sus acciones desde varios ángulos.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

8.1.8.5 Registro de reflexión personal

Cada vez que un estudiante se vea involucrado en una situación de conflicto, se les pide que completen un registro personal con preguntas restaurativas como: "¿Cómo crees que tus acciones afectaron a los demás?" y "¿Qué harás diferente la próxima vez?" Este registro puede ser revisado por el docente para acompañar el proceso de autorreflexión del estudiante y así ofrecer seguimiento personalizado.

8.1.8.6 Entrevistas restaurativas por pares

Se arman parejas de aprendices y se les solicita que se entrevisten entre sí utilizando preguntas restaurativas. Un estudiante puede hacer preguntas como: "¿Qué estabas pensando en ese momento?" y "¿Cómo crees que esto afectó al grupo?" Después, intercambian roles. Este ejercicio fomenta la empatía y la escucha activa, y los estudiantes pueden reflexionar sobre los conflictos desde ambas perspectivas.

9. Las Prácticas Restaurativas Formales

Las prácticas restaurativas formales son procedimientos estructurados y deliberados que tienen como objetivo reparar los daños causados por un comportamiento o conflicto, involucrando a todas las partes afectadas en un proceso de diálogo; estas prácticas incluyen un marco claro, facilitadores capacitados y normalmente se utilizan en situaciones donde el conflicto o daño ha sido grave.

De esta manera, a diferencia de las prácticas informales (como las preguntas restaurativas o las declaraciones afectivas), las prácticas formales requieren de una planificación previa, y suelen involucrar la participación activa, tanto de la persona

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

que ha causado el daño, como de aquella que fue afectada, junto con otros miembros de la comunidad.

9.1 Listado de Prácticas Restaurativas Formales

Siendo así, las reuniones restaurativas son un ejemplo de estas prácticas formales, y están diseñadas para generar un espacio seguro en el que las partes puedan expresar sus sentimientos, asumir responsabilidades y trabajar juntas en soluciones que ayuden a reparar el daño.

9.1.1 Reuniones restaurativas

Cuando ocurre un conflicto grave (por ejemplo, una pelea entre estudiantes), se organiza una reunión restaurativa en la que participen la persona ofendida, la persona ofensora, sus compañeros cercanos y los docentes; además, el facilitador (quien puede ser un docente o líder comunitario) sigue un guion de preguntas como: "¿Qué sucedió desde tu perspectiva?" y "¿Cómo crees que esto afectó a los demás?" Este ejercicio permite que todas las partes expresen su punto de vista y trabajen juntas en una solución que repare el daño.

9.1.2 Reunión restaurativa para resolver conflictos entre estudiantes y docentes

En el caso de conflictos que involucren a docentes y estudiantes, se puede organizar una reunión restaurativa para resolver el problema; así, el facilitador

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

puede guiar la conversación con preguntas como: "¿Qué pensaste cuando ocurrió esto?" y "¿Qué necesitas para poder superar esta situación?" Esto fomenta un diálogo honesto y respetuoso entre ambas partes, ayudando a restablecer la confianza en la relación.

9.1.3 Reunión de reconciliación entre grupos

Si existen conflictos entre grupos de estudiantes (por ejemplo, entre diferentes grados o secciones) se organiza una reunión restaurativa que permita a ambos grupos expresar sus sentimientos y buscar formas de reconciliación. Por lo anterior, el facilitador guía la conversación con preguntas como: "¿Cómo crees que este conflicto afectó a todo el grupo?" y "¿Qué podemos hacer para mejorar la relación entre ambos grupos?"

9.1.4 Resolución de incidentes con la comunidad local

En una escuela rural puede haber conflictos que involucren tanto a estudiantes, como a miembros de la comunidad local (como vecinos o familiares), por ende, una reunión restaurativa entre la comunidad escolar y la comunidad local puede ayudar a resolver estos conflictos, con el facilitador guiando el proceso con preguntas como: "¿Cómo te afectó lo que sucedió?" y "¿Qué podemos hacer para asegurar que no vuelva a ocurrir?"

9.1.5 Reunión restaurativa en situaciones de acoso escolar

Si un estudiante ha sido víctima de acoso escolar, una reunión restaurativa permite que tanto la persona afectada como la ofensora, junto con sus acompañantes, se reúnan en un ambiente seguro para abordar el daño causado.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

Para ello, el facilitador utiliza preguntas como: "¿Cómo te sentiste cuando esto sucedió?" y "¿Qué piensas que puedes hacer para reparar el daño?" Esta reunión tiene como objetivo restaurar la seguridad emocional de la víctima y que el agresor asuma la responsabilidad de sus actos.

9.1.6 Reunión restaurativa para recomponer el ambiente escolar después de un conflicto colectivo

En situaciones donde todo el grupo de estudiantes ha sido afectado por un conflicto colectivo (como un desacuerdo masivo o una protesta estudiantil), se puede organizar una reunión restaurativa con toda la clase, donde el facilitador orienta la actividad al hacer preguntas como: "¿Cómo crees que este conflicto afectó el ambiente escolar?" y "¿Qué acciones colectivas podemos tomar para mejorar la situación?" Esto permite que los estudiantes encuentren soluciones conjuntas para restaurar la armonía en el aula.

9.1.7 Los Círculos Restaurativos

Los círculos generan una sensación de conexión entre las personas y se utilizan tanto en respuesta a conductas inapropiadas, como de manera proactiva, para fortalecer el capital social y la comunidad, como en el entorno escolar. Frente a lo anterior, Pranis afirma que "los círculos fomentan el empoderamiento individual y colectivo" (p.5); estas tienen raíces en las tradiciones de comunidades indígenas de Nueva Zelanda y otros lugares, destacando la igualdad entre los participantes y la distribución de poder en lugar de dominio. Lo anterior se sustenta en que el círculo es un símbolo cultural en todo el mundo y ha sido adoptado por los pueblos indígenas occidentales para expresar su filosofía; ellos proporcionan un espacio seguro para el diálogo, la interacción social y la resolución de conflictos, basándose

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

en principios y valores compartidos. Por ende, existen varios tipos de círculos, como los preventivos, reactivos y de respuesta, todos promueven la libre expresión de sentimientos, el intercambio de perspectivas y la habilidad para escuchar activamente, con claridad y con respeto.

9.1.7.1 Círculo de diálogo proactivo

Se organiza un círculo semanal donde los estudiantes discutan temas relacionados con el respeto, la colaboración y la convivencia. Cada estudiante tiene la oportunidad de hablar sobre sus experiencias y compartir ideas para mejorar la comunidad escolar. Se puede utilizar un objeto de palabra (como una piedra o un bastón) que los estudiantes pasen alrededor del círculo, asegurando que todos tengan la oportunidad de hablar y de escucharse.

9.1.7.2 Círculo de resolución de conflictos

Cuando surja un conflicto en el aula o entre estudiantes, se convoca un círculo restaurativo para abordar el problema. Cada participante comparte su perspectiva sobre lo ocurrido respondiendo a preguntas como: "¿Cómo te sentiste durante el conflicto?" y "¿Qué podemos hacer para resolver esta situación?" El objetivo es que los involucrados asuman la responsabilidad de sus acciones y encuentren soluciones colectivas.

9.1.7.3 Círculo de bienvenida a nuevos estudiantes

Cuando haya un nuevo integrante en la escuela, especialmente en el contexto rural, donde la comunidad es pequeña, se organiza un círculo para darle la bienvenida. Cada estudiante puede compartir algo positivo sobre la escuela o la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

comunidad, lo que ayudará a integrar al nuevo estudiante y a fortalecer los lazos dentro del grupo.

9.1.7.4 Círculo de reflexión grupal después de actividades

Después de realizar una actividad grupal o un proyecto escolar, se puede organizar un círculo restaurativo donde los estudiantes reflexionen sobre la experiencia. Preguntas como "¿Qué fue lo que más disfrutaste de trabajar en grupo?" o "¿Qué podríamos mejorar en la próxima actividad?" promueven la autorreflexión y el aprendizaje colaborativo.

9.1.7.5 Círculo de fortalecimiento de valores y principios

En las escuelas rurales, los círculos restaurativos también pueden utilizarse para fortalecer los valores comunitarios. Por ende, cada semana se puede dedicar un círculo a reflexionar sobre principios como el respeto, la honestidad o la solidaridad, de esta manera, los estudiantes pueden compartir ejemplos de cómo han aplicado estos valores en su vida diaria o en el entorno escolar.

9.1.7.6 Círculo de despedida y cierre de año escolar

Para cerrar el año escolar, se organiza un círculo restaurativo donde los estudiantes puedan reflexionar sobre su experiencia durante el año, compartir sus aprendizajes, los retos superados y las metas para el próximo ciclo, lo cual promueve un sentido de cierre y gratitud, además de fortalecer la conexión entre los estudiantes y la comunidad escolar.

10. Implementación de protocolos y procedimientos

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

10.1 El debido proceso

El debido proceso es el conjunto de formalidades esenciales que deben observarse en cualquier procedimiento legal, para asegurar o defender los derechos y libertades de toda persona acusada de cometer un delito o contravención. Así, según el Artículo 26 del Código de Infancia y Adolescencia, se entiende por Derecho al debido proceso, al derecho que tienen los niños, las niñas y los adolescentes a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán tenerse en cuenta. (Ley 1098, 2006)

10.1.1 Identificación del conflicto o situación

Cuando ocurre una conducta inapropiada o un conflicto, ya sea entre estudiantes, docentes o miembros de la comunidad, la situación debe reportarse inmediatamente al responsable de la sede o al líder comunitario.

10.1.2 Primera evaluación y reunión preliminar

El responsable de la sede o el docente encargado realiza una evaluación preliminar para entender la gravedad del conflicto. En esta fase, se lleva a cabo una reunión preliminar en la que se escuchan brevemente las versiones de las partes involucradas. Esta reunión tiene como objetivo:

- Identificar si el conflicto puede resolverse con prácticas restaurativas informales, como preguntas restaurativas o declaraciones afectivas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

- Determinar si se requiere un proceso más formal, como una reunión o círculo restaurativo.

Dado que las sedes están dispersas, es importante establecer un calendario para que todas las partes puedan reunirse en la sede más cercana o utilizar medios virtuales si es necesario.

10.1.3 Implementación de Estrategias Restaurativas Informales

Dependiendo de la dimensión o del tipo de la situación, se debe implementar una de las estrategias y, si el educando reincide, se debe tipificar y continuar con el proceso.

10.1.4 Reunión restaurativa formal (si se requiere)

Si el conflicto no se resuelve en la fase preliminar, se organiza una reunión restaurativa formal. Este proceso implica:

- **Facilitador:** se debe contar con el facilitador, que será un docente, un líder comunitario o un mediador capacitado en prácticas restaurativas, ya que su función es guiar el proceso y garantizar un ambiente seguro.
- **Involucrados:** invitar a la persona ofensora, la persona afectada, sus acompañantes (como familiares o compañeros de clase), y otros miembros de la comunidad, si es necesario.
- **Guion estructurado:** el facilitador sigue un guion para formular preguntas como: “¿Qué ocurrió desde tu perspectiva?”, “¿Cómo te sentiste cuando sucedió esto?”, y “¿Qué crees que podemos hacer para resolver la situación?”.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

- El objetivo es que las partes se escuchen mutuamente y encuentren una solución consensuada.

Debido a la dispersión geográfica, la reunión puede tener lugar en la sede más accesible o realizarse de manera remota, garantizando que todos los participantes puedan asistir.

10.1.5 Círculo restaurativo (en caso de conflictos más graves o colectivos)

Si el conflicto es de mayor magnitud o afecta a toda una comunidad escolar o varios estudiantes, se puede organizar un círculo restaurativo en el que participen no solo los directamente afectados, sino también otros miembros de la comunidad. Los pasos incluyen:

- **Convocatoria abierta:** todos los interesados (estudiantes, docentes, padres, líderes comunitarios) son invitados a participar.
- **Reflexión comunitaria:** se invita a todos a compartir su perspectiva del conflicto y a proponer soluciones. Las preguntas pueden incluir: “¿Cómo crees que este conflicto ha afectado a la comunidad?” y “¿Qué podemos hacer para restaurar el ambiente en la escuela?”

Esta estrategia es especialmente valiosa para comunidades rurales, donde los lazos comunitarios son fuertes, y la participación activa en la resolución del conflicto fortalece la cohesión.

10.1.6 Toma de decisiones y acuerdos

Al finalizar las reuniones o círculos restaurativos, las partes implicadas deben llegar a acuerdos que incluyan:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

- **Reconocimiento de responsabilidades:** la persona ofensora reconoce el daño causado.
- **Acciones reparadoras:** se acuerdan acciones específicas para reparar el daño, las cuales deben ser proporcionales a la situación y pueden incluir disculpas públicas, acciones comunitarias o trabajos en beneficio de la escuela.
- **Compromisos futuros:** las partes acuerdan cómo evitar futuros conflictos o comportamientos similares.

Todos los acuerdos deben ser registrados por el facilitador y compartidos con los responsables de la sede y con la comunidad escolar.

10.1.7 Seguimiento y evaluación

Una vez alcanzados los acuerdos, se realiza un seguimiento para asegurar que las acciones reparadoras se cumplan. Por tanto, el responsable de la sede o un comité designado se encargará de monitorear el progreso y verificar que el ambiente escolar haya mejorado. Es decir, se deben programar reuniones de seguimiento en las que las partes involucradas reflexionen sobre el proceso y evalúen si las relaciones han mejorado.

10.1.8 Apoyo a las partes involucradas

En caso de ser necesario, tanto la persona ofensora, como la afectada, pueden recibir apoyo adicional, como orientación por parte de un docente o líder comunitario. En contextos rurales, este apoyo puede incluir involucrar a la familia y a otros miembros de la comunidad para garantizar que todos trabajen en conjunto para prevenir futuros conflictos.

10.1.9 Adaptaciones para las sedes dispersas

Dado que las sedes están dispersas, es importante:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

- **Utilizar medios de comunicación efectivos:** como reuniones virtuales o el uso de plataformas simples, de fácil acceso para todos.
- **Organizar reuniones en sedes cercanas:** para minimizar los desplazamientos.
- **Facilitar la participación comunitaria:** asegurar que las familias y miembros de la comunidad tengan voz en el proceso ya que, en entornos rurales, la implicación comunitaria es fundamental para la restauración del tejido social.

Este debido proceso restaurativo promueve la responsabilidad, el diálogo respetuoso y la cohesión comunitaria en una institución rural, asegurando que se aborden los conflictos de manera constructiva y respetuosa.

11. Procedimientos para abordar las situaciones

De acuerdo con los protocolos de atención integral consignados en los artículos 42, 43 y 44 del decreto 1965 y mencionados en apartados anteriores, a continuación, se establece el procedimiento específico de actuación, por parte de la institución.

11.1 Procedimientos para abordar situaciones tipo I

El procedimiento para la atención de Situaciones Tipo I en la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen, del corregimiento El Carmen, municipio de Sardinata, que surge de los protocolos establecidos con anterioridad, es el siguiente:

1. Confirmar que se presentó una situación tipo I
2. Llamado de atención verbal (dos veces)
3. Consignar en donde corresponda si se presenta una tercera vez, con el fin de dar paso a la tipificación II.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

4. Reunir a las partes, escuchar a los implicados y mediar de manera pedagógica, con base en las estrategias restaurativas ya dispuestas, con el fin de llegar a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el espacio escolar.
5. Reconocer errores y pedir disculpas si es el caso
6. Dar orientaciones sobre la forma de resolver los conflictos
7. Sacar conclusiones de la situación presentada y convertir esta dificultad en una oportunidad para enriquecer las prácticas escolares
8. Fijar acciones pedagógicas que sean coherentes, proporcionales y formativas para reparar los daños ocasionados
9. Citar a padres de familia o acudientes en caso de ser necesario
10. incluir si es necesario a otros miembros de la comunidad educativa para verificar el cumplimiento del debido proceso.
11. Verificar el cumplimiento de las acciones pedagógicas de la situación en el tiempo estipulado.
12. En caso de reincidencia se hará una conciliación en la cual estén presentes los padres de familia.

En caso de volver a reincidir, se remitirá al Comité de Convivencia Escolar, para que se aplique el debido proceso establecido según la normativa legal vigente de Colombia.

11.2 Procedimientos para abordar situaciones tipo II

El procedimiento para la atención de Situaciones Tipo II surge de los protocolos establecidos con anterioridad y se establece a continuación:

1. Atención inmediata en caso de daño físico o emocional de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

actuación de la cual se dejará constancia al llenar el formulario de solicitud de servicios médicos u hospitalarios.

2. Informar inmediatamente al rector de la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen.
3. Adoptar medidas para proteger a los involucrados.
4. Informar de manera inmediata a padres de familia y/o acudientes
5. Reunir a las personas involucradas en la situación y escucharlas para precisar lo acontecido, procurando el derecho a la intimidad.
6. Aplicar la estrategia pedagógica que se ajuste a la falta, que sea coherente, proporcional y formativa para reparar los daños ocasionados.
7. Remitir el caso al comité de convivencia escolar para verificar la pertinencia de la estrategia pedagógica implementada y para tomar medidas de prevención y seguimiento.
8. Remitir la situación a las autoridades administrativas si es necesario
9. Reportar, por parte del presidente del Comité Escolar de Convivencia, la información del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
10. Levantar acta de todo lo actuado por el Comité de Convivencia Escolar
11. En caso de reincidencia se hará una conciliación en la cual estén presentes los padres de familia.

En caso de volver a reincidir, se remitirá al Comité de Convivencia Escolar, para que se aplique el debido proceso establecido según la normativa legal vigente de Colombia.

11.3 Procedimientos para abordar situaciones tipo III

El procedimiento para la atención de Situaciones Tipo III, que surge de los protocolos establecidos con anterioridad, es el siguiente:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

1. Se le informa de manera inmediata al rector, quien debe llevar a cabo las acciones contempladas en los siguientes numerales.
2. Informar de manera expedita a las autoridades competentes, según la gravedad de la situación acontecida.
3. Garantizar la atención inmediata en caso de daño físico o mental.
4. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados.
5. Citar e informar al Comité de Convivencia Escolar sobre lo sucedido, guardando reserva de la información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad de los involucrados.
6. El Comité de Convivencia Escolar adoptará de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo, que tienen como fin el proteger a los involucrados
7. Diligenciar el formato de protocolo de atención de situaciones tipo III
8. El rector, como presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información en el aplicativo Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SUICE)
9. Se debe dejar constancia de lo sucedido en el acta el comité de convivencia escolar.
10. Se debe buscar apoyo de la Alcaldía Municipal, a través de Oficina de Salud Pública, para brindar charlas y/o capacitaciones de acuerdo con la situación a la que se desea hacer prevención.

12. Difusión del contenido del Manual de Convivencia

La difusión del contenido del Manual de Convivencia es un paso fundamental para asegurar que todos los miembros de la comunidad educativa conozcan y comprendan las normas y procedimientos que regulan la vida escolar. Por tanto,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

informar de manera clara y accesible sobre los tipos de situaciones y los mecanismos de resolución de conflictos fomenta una convivencia armónica y previene situaciones problemáticas, garantizando así un entorno seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje.

12.1 Familiarización con el Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia es una herramienta fundamental en cualquier institución educativa, ya que establece las normas, derechos, deberes y procedimientos que regulan la vida escolar y promueven una convivencia armónica. Por tanto, dar a conocer este documento es de vital importancia, pues garantiza que todos los miembros de la comunidad educativa—estudiantes, docentes y familias—comprendan y asuman su rol en la construcción de un ambiente respetuoso y colaborativo. Siendo así, difundir el contenido del Manual no solo refuerza el cumplimiento de las normas, sino que también contribuye al desarrollo de una cultura de paz, diálogo y responsabilidad colectiva, especialmente en contextos rurales donde las dinámicas de convivencia pueden estar influenciadas por factores propios del entorno.

12.2 Elementos clave que se deben conocer

El Manual de Convivencia Escolar es un documento fundamental en el ámbito escolar, pues regula las relaciones entre los estudiantes, docentes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa. Teniendo en cuenta esto, los aspectos clave y relevantes que deben conocerse de este documento tan importante incluyen:

12.2.1 Normas de comportamiento y disciplina

- ❖ Define las conductas esperadas y las faltas disciplinarias.
- ❖ Clasifica las situaciones en Tipo I, Tipo II o Tipo III, indicando las consecuencias y sanciones para cada una.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

- ❖ Es importante conocer este aspecto porque garantiza que todos los actores comprendan los límites de comportamiento y sus responsabilidades, fomentando una cultura de respeto y responsabilidad.

12.2.2 Procedimientos para la resolución de conflictos

- ❖ Detalla los mecanismos de mediación, diálogo y conciliación para resolver conflictos entre estudiantes, docentes y otros actores.
- ❖ Promueve un enfoque restaurativo, buscando soluciones que reparen el daño causado y mejoren las relaciones.
- ❖ Es clave porque establece vías justas y equitativas para gestionar los conflictos y mantener un clima escolar sano.
- ❖ Contempla medidas preventivas y de actuación ante casos de violencia, acoso, ciberacoso, discriminación, abuso sexual, entre otros.
- ❖ Es esencial para proteger la integridad física y emocional de los estudiantes, promoviendo un ambiente escolar seguro y libre de violencia.

12.2.3 Participación de la comunidad educativa

- ❖ Fomenta la participación activa de estudiantes, padres de familia y docentes en los procesos de toma de decisiones y evaluación del clima escolar.
- ❖ Promueve el respeto por las diferencias y la inclusión.

12.2.4 Políticas de inclusión y equidad

- ❖ Establece principios y acciones para garantizar que todos los estudiantes, independientemente de su origen étnico, género, capacidades, o situación socioeconómica, tengan acceso a una educación justa e inclusiva.
- ❖ Es relevante porque fomenta una cultura de respeto a la diversidad y equidad de oportunidades.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

Con base en lo mencionado se debe tener presente que el Manual de Convivencia Escolar es un documento esencial en la vida académica, ya que regula las interacciones y conductas de todos los miembros de la comunidad educativa, por tanto, conocerlo y aplicarlo correctamente es clave para prevenir conflictos, pues establece normas claras de comportamiento desde el principio, lo que facilita la convivencia y reduce la posibilidad de malentendidos o enfrentamientos. Además, este manual garantiza que tanto los estudiantes, como los docentes y demás actores del entorno escolar puedan conocer y hacer valer sus derechos, promoviendo un espacio donde se respeten las libertades individuales.

Siendo así, su correcta implementación contribuye a mantener un clima escolar positivo, donde reine la seguridad, la inclusión y el respeto mutuo, factores indispensables para un aprendizaje efectivo. Por ende, al establecer procedimientos justos y equitativos para el tratamiento de diferentes situaciones y conflictos, el manual asegura transparencia en las sanciones, evitando arbitrariedades y promoviendo soluciones que beneficien el desarrollo integral de los estudiantes.

13. Estrategias de Divulgación del Manual de Convivencia

Con el fin de hacer el proceso de divulgación del contenido del Manual de Convivencia, a continuación, se mencionan estrategias que se pueden tener en cuenta para llevar a cabo dicha acción:

13.1 Revisión y adaptación del Manual

Antes de la difusión, se realiza una revisión interna del Manual de Convivencia para asegurarse de que su contenido sea adecuado para el contexto rural y comprensible para toda la comunidad educativa. Es decir, si es necesario, se pueden hacer adaptaciones en el lenguaje o en los ejemplos para que se ajusten a la realidad de la institución y de las sedes dispersas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

13.2 Elaboración de materiales de apoyo

Para facilitar la comprensión del Manual, se preparan materiales de apoyo que resuman los puntos clave de una manera clara y accesible. Estos pueden incluir:

- Folletos o guías resumidas.
- Infografías con los tipos de faltas, protocolos y estrategias existentes
- Videos explicativos breves que resalten los principios del Manual.

Es importante tener en cuenta que este material debe adaptarse al contexto rural, incluyendo ejemplos y situaciones reales que los estudiantes puedan reconocer en su día a día.

13.3 Presentaciones y talleres en cada sede

Una vez que los materiales están listos, se organiza un cronograma de presentaciones y de aplicación de talleres en cada sede, para difundir el contenido del Manual. Por tanto, las actividades deben ser participativas e interactivas, con el fin de asegurar la comprensión y el compromiso de los asistentes.

- **Talleres para estudiantes:** se utilizan dinámicas grupales, juegos de rol y debates para explicar el contenido del Manual; también, se pueden abordar temas como los derechos y deberes de los estudiantes, las normas de convivencia y el uso de prácticas restaurativas.
- **Reuniones con familias:** se organizan reuniones con las familias en cada sede o mediante medios virtuales (dado el contexto disperso), con el propósito de explicarles el contenido del Manual y su rol en la promoción de un ambiente de convivencia positiva.
- **Capacitación a docentes:** los docentes también deben recibir capacitación para que comprendan plenamente el Manual y puedan aplicarlo de manera coherente en su interacción diaria con los estudiantes; lo que debe incluir la manera cómo se utilizan prácticas restaurativas.

13.4 Integración en el currículo escolar

Se propone incluir el contenido del Manual de Convivencia en las clases,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

integrándolo en asignaturas relacionadas con la ciudadanía, la ética, o las áreas de desarrollo personal y social, lo que garantiza que los estudiantes interactúen con los principios del Manual de manera continua, no solo durante las sesiones de difusión.

13.5 Uso de medios de comunicación interna

En una institución rural con sedes dispersas, es fundamental utilizar canales de comunicación efectivos para que la información llegue a todos los miembros de la comunidad educativa. Se pueden emplear:

- **Muros informativos:** para resaltar las normas clave y procedimientos del Manual.
- **Grupos de WhatsApp o plataformas virtuales:** para compartir información continua sobre las normativas, incluyendo recordatorios y actualizaciones.
- **Radios comunitarias:** En contextos rurales donde se utilizan radios locales, se pueden difundir mensajes clave sobre el Manual de Convivencia.

14. Referencias Bibliográficas

Ministerio de Educación Nacional. (2013). *Decreto 1965*. Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional. (2013). *Guía N° 49 - Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar*. Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional. (2013). *Ley 1620*. Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional. (2015). *Decreto 1075*. Bogotá: MEN.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

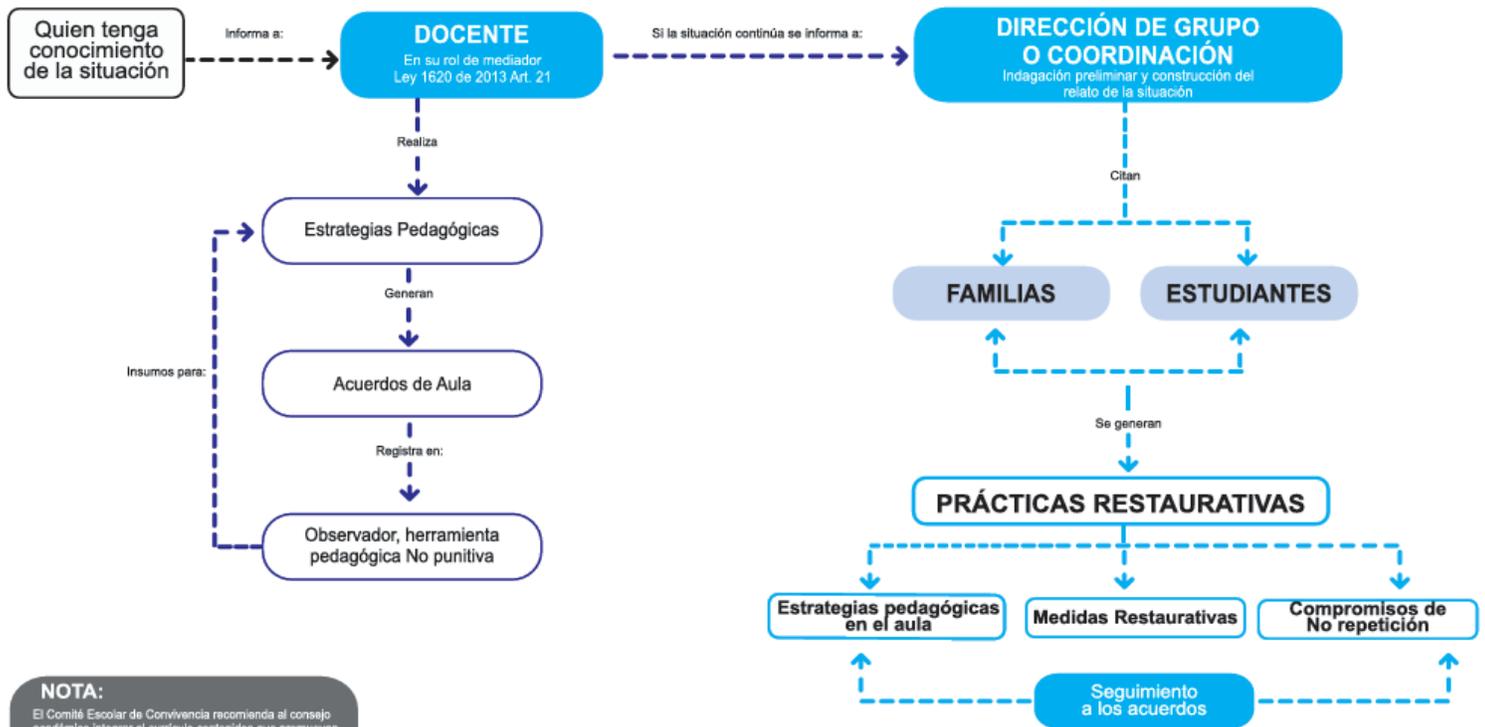
MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

15. Anexos

Anexo 1. Protocolo de Atención en Situaciones Tipo I

* PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO I * Conflictos abordados tempranamente



NOTA:

El Comité Escolar de Convivencia recomienda al consejo académico integrar al currículo contenidos que promuevan la educación para la paz.

Flujograma 1 Protocolo de atención en situaciones tipo I conflictos abordados tempranamente
Tomado de: Comité Municipal de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los Derechos. Conviviendo con las diferencias. (1ª Edición) Guía # 5.
Santiego de Cali: Secretaría de Educación Municipal.

Proyecto Pedagogías para la Convivencia
y Construcción de Ciudadanía
Convenio Interinstitucional
4143.0.26.457.2014



Construyendo hoy
la Cali del mañana



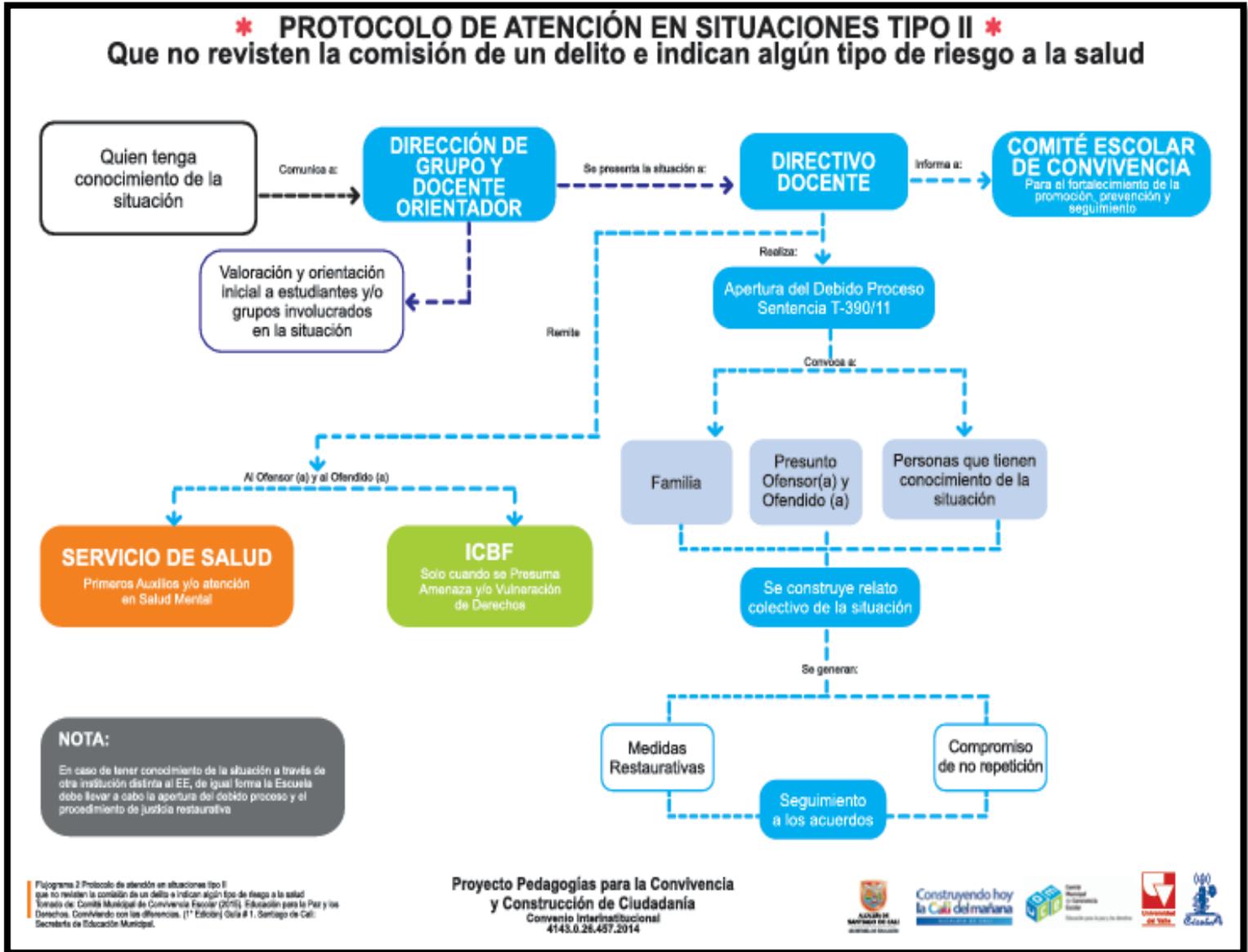
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

Anexo 2. Protocolo de Atención en Situaciones Tipo II



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

Anexo 3. Protocolo de Atención para Situaciones de Ideación, Amenaza o Intento Suicida.

Protocolo de Atención para Situaciones de Ideación, Amenaza o Intento Suicida

En caso de identificar:

1. El menor presenta señales o indicios de conducta suicida (autolesiones)
2. Un miembro de la Comunidad Educativa y/o un tercero reporta un indicio de conducta suicida de un menor.
3. Se reporta al establecimiento educativo una conducta suicida de un menor fuera del establecimiento educativo.

Quien recepciona el caso, deberá llevar a cabo el siguiente protocolo de atención:

1. Identificar señales o indicios de conducta suicida, que representan un riesgo vital para el menor.
2. Solicitar apoyo al grupo de infancia y adolescencia o línea 123 y/o cuadrante de la Policía Nacional.
3. Informar al acudiente del menor.
4. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida), evitar dejar sola a la persona hasta que se garantice su integridad, retirar de su alcance objetos con los que pueda lastimarse.
5. Elaborar reporte.
6. Remitir a entidad de salud, si el riesgo es muy alto solicitar servicio de urgencia y hospitalización.
7. Reportar al Comité de Convivencia Escolar y a la Secretaría de salud.
8. Realizar seguimiento.
9. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

comité escolar de convivencia, solicitar apoyo al equipo de la Secretaría de salud.

PARÁGRAFO 1. Teniendo en cuenta que la conducta suicida representa riesgo vital para el menor, debe ser atendida inmediatamente por entidad prestadora de salud a la que esté vinculado el menor, en consecuencia, mientras se presente el reporte de atención a la que asiste el menor, con recomendaciones de manejo por el profesional de salud tratante y en aras de prevenir una posible reincidencia de riesgo, se le realizara flexibilización curricular y se vinculara al programa de educación inclusiva.

PARÁGRAFO 2. Si el menor y el acudiente no cumplieron los acuerdos relacionados con la atención y seguimiento por la EPS, se debe Notificar al centro Zonal del ICBF.

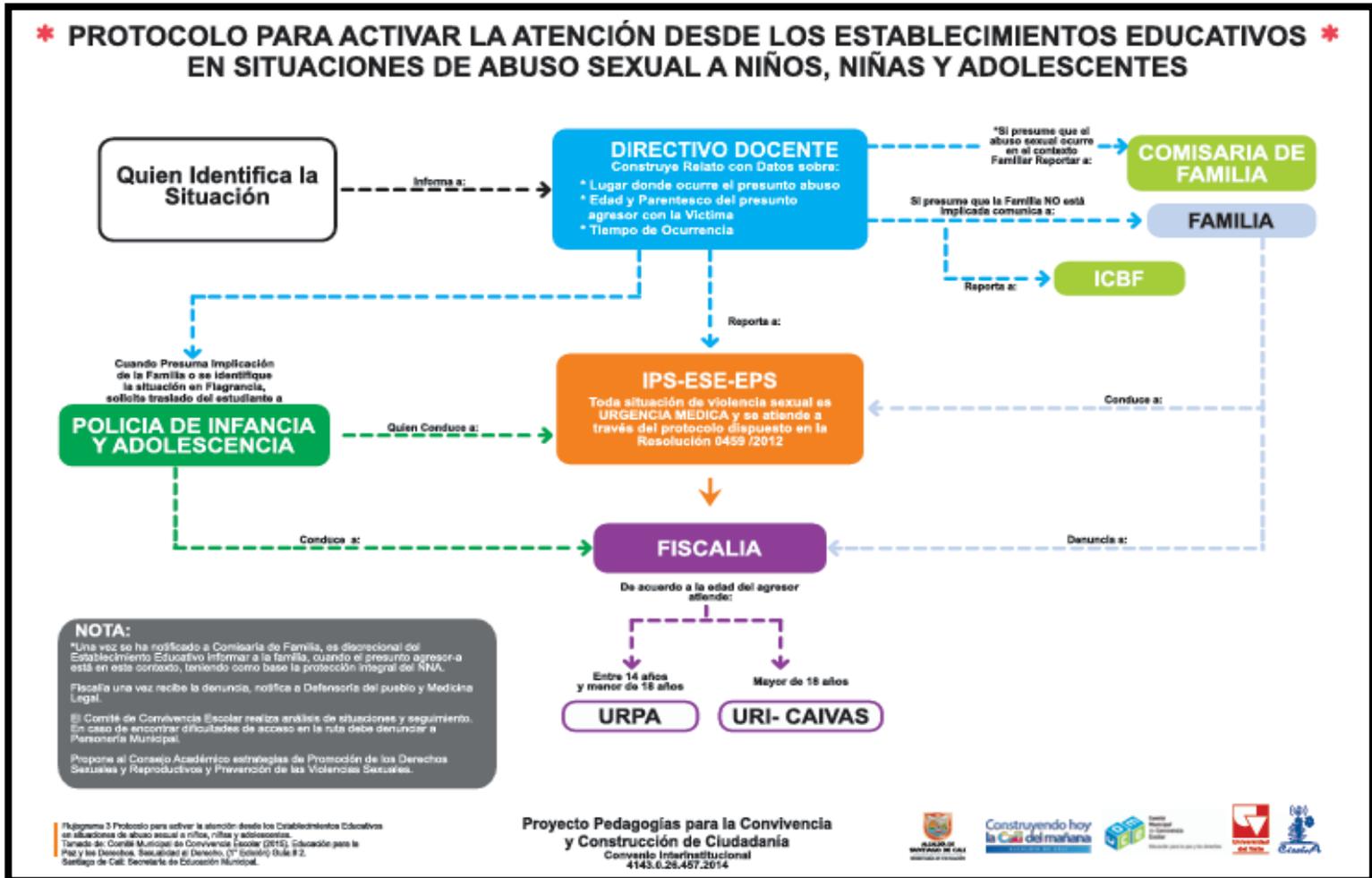
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

Anexo 4. Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Violencia Sexual



Protocolo De Atención Para Situaciones De Presunta Violencia Sexual

En caso de identificar:

- Un menor que presenta señales o indicios de presunta violencia sexual.
- Un menor reporta que ha sido objeto de un presunto acto de violencia sexual.
- Un miembro de la comunidad Educativa y/o un tercero reporta una presunta situación de violencia sexual a un menor.
- En flagrancia una presunta violencia sexual y/o se conoce de una presunta situación reciente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

Quien recepciona el caso, deberá llevar a cabo el siguiente protocolo:

1. Elaborar reporte.
2. Remisión inmediata al orientador escolar o a quien haga las veces de apoyo psicosocial para poder realizar la activación de la ruta.
3. Contactar a policía de infancia y adolescencia o la línea 123.
4. Remisión a ICBF y/o comisaria de familia para el restablecimiento de derechos.
5. Contactar al acudiente y/o familiar del menor para notificar la apertura del proceso. (No incluye agresor/ abusador)
6. Remisión a entidad prestadora de salud para atención psicosocial.
7. Cuando el presunto agresor de la víctima es mayor de 18 años, poner en conocimiento del CAIVAS – Fiscalía General de la Nación.
8. Si el presunto agresor es funcionario público de la I.E, reportar a la Oficina de control disciplinario de la SED.
9. El presunto agresor de la víctima es mayor de 14 años y menor de 18, remitir al centro de servicios judiciales para adolescentes – CESPAA y poner en conocimiento del centro zonal ICBF.
10. Reportar al comité de convivencia institucional y municipal.
11. Seguimiento y acompañamiento a la víctima durante el proceso.
12. Si la situación de abuso se confirma, realizar seguimientos en primera y tercera semana de ocurrida la situación.
13. Si la situación de abuso se descarta se cierra el caso.
14. Si la situación de abuso se descarta se cierra el caso.
15. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

PARÁGRAFO 1: En el caso de las sedes rurales que no cuentan con el orientador escolar, se omitirá el numeral 2 y se tendrá en cuenta la LEY 1146 DE 2000, Artículo 12. **OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR:** El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

Anexo 5. Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Agresión O Acoso Escolar.

Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Agresión o Acoso Escolar

En caso de identificar:

- Un miembro de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar.
- Reporte de situación de agresión y acoso por parte de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.

Quien recepciona el caso, deberá llevar a cabo el siguiente protocolo:

1. Identificar señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar
2. Obtener más información sobre la situación y de los involucrados

¿Si se trata de una situación TIPO I?

3. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (abordaje en el Aula) y establecer compromisos de reparación y reconciliación.
4. Realizar seguimiento al caso.
5. Realizar cierre de caso.

No se trata de situación TIPO I:

6. Valorar estado físico, emocional y material de la persona objeto de agresión y acoso escolar.
7. Contactar a los padres de familia o acudientes de los menores involucrados.
8. Elaborar reporte.

¿Presenta crisis emocional o lesiones físicas?

9. Solicitar apoyo al grupo de infancia y adolescencia, o a la línea 123 policía.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

10. Remitir al agredido a entidad de salud o contactar a zona protegida.
11. Contactar a los padres de familia o acudientes de los menores involucrados

¿La presunta víctima requiere de restablecimiento de derechos?

12. Reportar al ICBF. De no requerir restablecimiento de derechos, poner en conocimiento al comité escolar de convivencia.

Se trata de una situación TIPO III:

13. Contactar a policía de infancia y adolescencia.
14. Realizar seguimiento al caso.
15. El presunto agresor menor de 14 años, remitir caso al centro zonal del ICBF.
16. El presunto agresor mayor de 14 años y menor de 18 años, activar el protocolo
17. de atención del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
18. El presunto agresor mayor de 18 años, remitir caso a Fiscalía.
19. El presunto agresor es funcionario público de la IE., reportar a control disciplinario de la Secretaría de Educación Departamental.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

Anexo 6. Protocolo de Atención para Situaciones de Embarazo Adolescente, Paternidad y/o Maternidad Temprana.

Protocolo de Atención para Situaciones de Embarazo Adolescente, Paternidad y/o Maternidad Temprana.

En caso de:

- Identificación de factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad.
- El menor o un tercero reporta sobre situación de embarazo adolescente o experiencia de paternidad y/o maternidad temprana.

Quien identifica o conoce, deberá realizar el siguiente protocolo:

1. Obtener más información sobre la situación en conversación con el menor

Si el menor es presunta víctima de violencia sexual:

2. Activar protocolo de atención de presunta violencia sexual.
3. Garantizar la entrega de información necesaria y completa para la toma de decisiones informadas.
4. Remitir al centro zonal del ICBF.
5. Remitir a entidad de salud.
6. Garantizar la continuidad del menor en el sistema educativo.
7. Realizar seguimiento durante y después del embarazo
8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.

De no tratarse de una situación de abuso sexual

9. Garantizar la entrega de información necesaria y completa sobre la oferta de programas y servicios sociales por parte del ICBF, las entidades de salud y redes de apoyo.
10. Establecer compromisos con el menor y padres de familia o acudiente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

11. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

Anexo 7. Protocolo de Atención para Situaciones de Presunta Violencia Intrafamiliar

PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES DE PRESUNTA

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

En caso de identificar:

- Un miembro de la comunidad educativa presenta señales de presunta violencia intrafamiliar.
- Un miembro de la comunidad Educativa y/o un tercero reporta una presunta situación de violencia intrafamiliar.
- Agresión física o verbal a un miembro de la comunidad educativa en el establecimiento educativo por parte de un integrante del núcleo familiar y/o se conoce de una presunta situación reciente.

Quien identifica o es conecedor del caso, deberá llevar a cabo el siguiente protocolo de atención:

1. Elaborar remisión escrita dirigida al orientador escolar.
2. Contactar a policía de infancia y adolescencia.
3. Contactar a los padres de familia, acudiente y/o familiar de la víctima para notificar la apertura del proceso. (Diferente al agresor en caso de hacer parte del núcleo familiar)
4. Elaborar reporte.
5. Denunciar ante entidades de restablecimiento y protección de derechos humanos: COMISARIA DE FAMILIA CAVIF.
6. Si: ¿Se identifica presunta violencia sexual a un menor? Se activará el protocolo de atención de presunta violencia sexual.
7. Remisión a entidad prestadora de salud para atención psicosocial.
8. Reportar al comité escolar de convivencia Institucional
9. Seguimiento y acompañamiento a la víctima durante el proceso

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

- 10.** Si la situación de violencia intrafamiliar se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación.
- 11.** Si la situación de violencia intrafamiliar se descarta se cierra el caso.
- 12.** Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

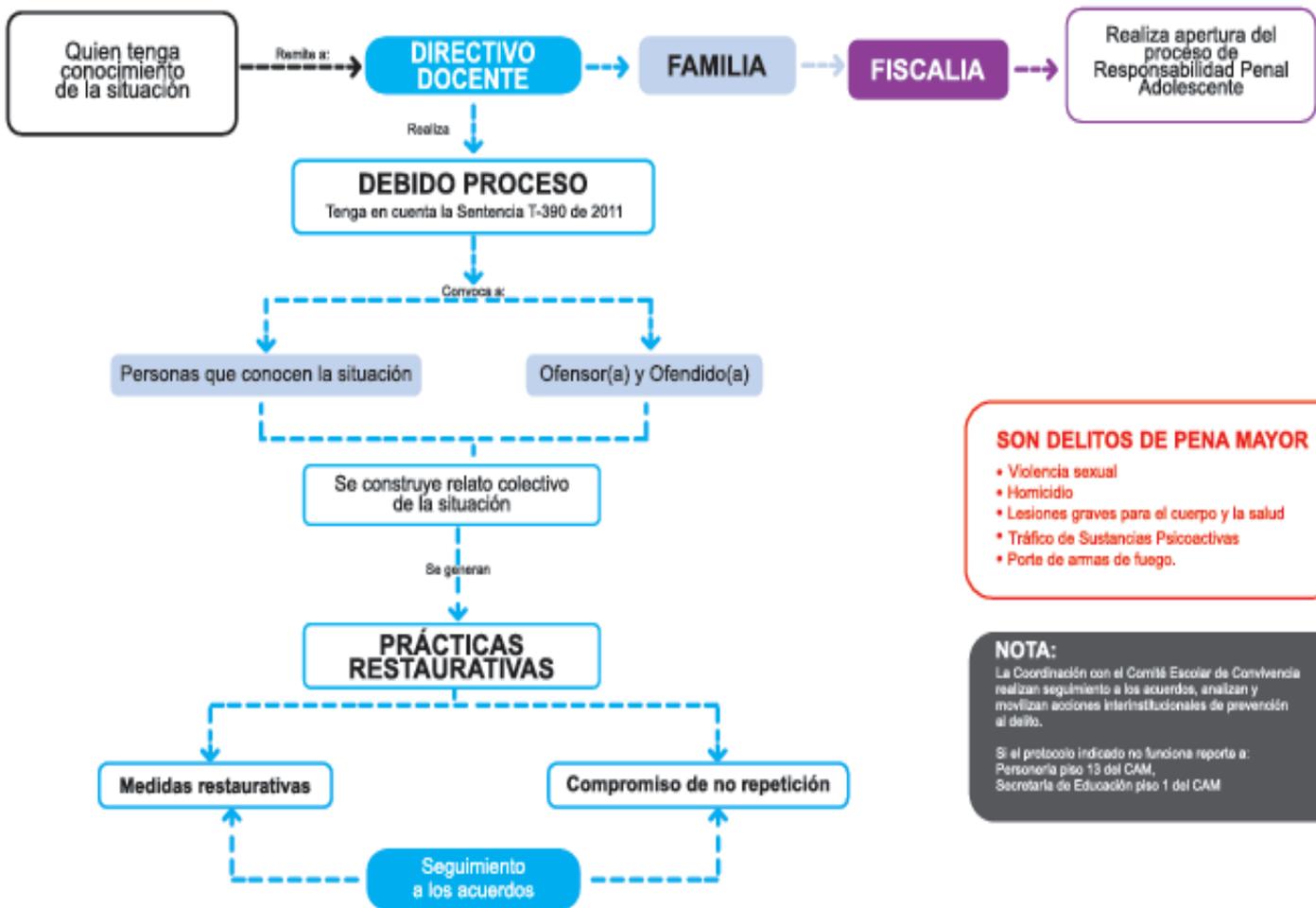
MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

Anexo 8. Protocolo de Atención para Situaciones de Presuntos Casos que Contemplan al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES * DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SIN FLAGRANCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES DE * RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN FLAGRANCIA



Flujograma 5: Protocolo para el manejo de las situaciones de responsabilidad penal adolescente en flagrancia.
Borrador del Comité Municipal de Convivencia Escolar (2015). Educación para la Paz y los Derechos, Justicia y Oportunidad. (1ª Edición) Ocho # 4.
Barrigó de Ceballos, Secretaría de Educación Municipal.

Proyecto Pedagogías para la Convivencia
y Construcción de Ciudadanía
Convenio Interinstitucional
4143.0.28.457.2014



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE CONTEMPLAN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)

En caso de identificar:

- El adolescente presenta señales de un caso que compete al SRPA
- Un miembro de la comunidad educativa y/o un tercero reporta un presunto caso que compete al SRPA.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

➤ Se identifica en flagrancia un presunto caso que compete al SRPA.

Quien identifica o es conecedor del caso, deberá llevar a cabo el siguiente protocolo de atención:

1. Asegurar la integridad personal de los afectados.
2. Solicitar apoyo al grupo de Policía de infancia y adolescencia o línea 123 y/o cuadrante de la policía Nacional.
3. Si alguno de los involucrados requiere atención medica remitir a la entidad prestadora de salud, o contactar el apoyo del servicio de zona protegida.
4. Contactar a los padres de familia y/o acudiente del adolescente.
5. Elaborar reporte.
6. Remitir al Centro Especializado para Adolescentes (CESPA).
7. Notificar al Comité de Convivencia Escolar
8. Realizar intervención complementaria para la continuidad en el sistema educativo.
9. Realizar seguimiento.
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.

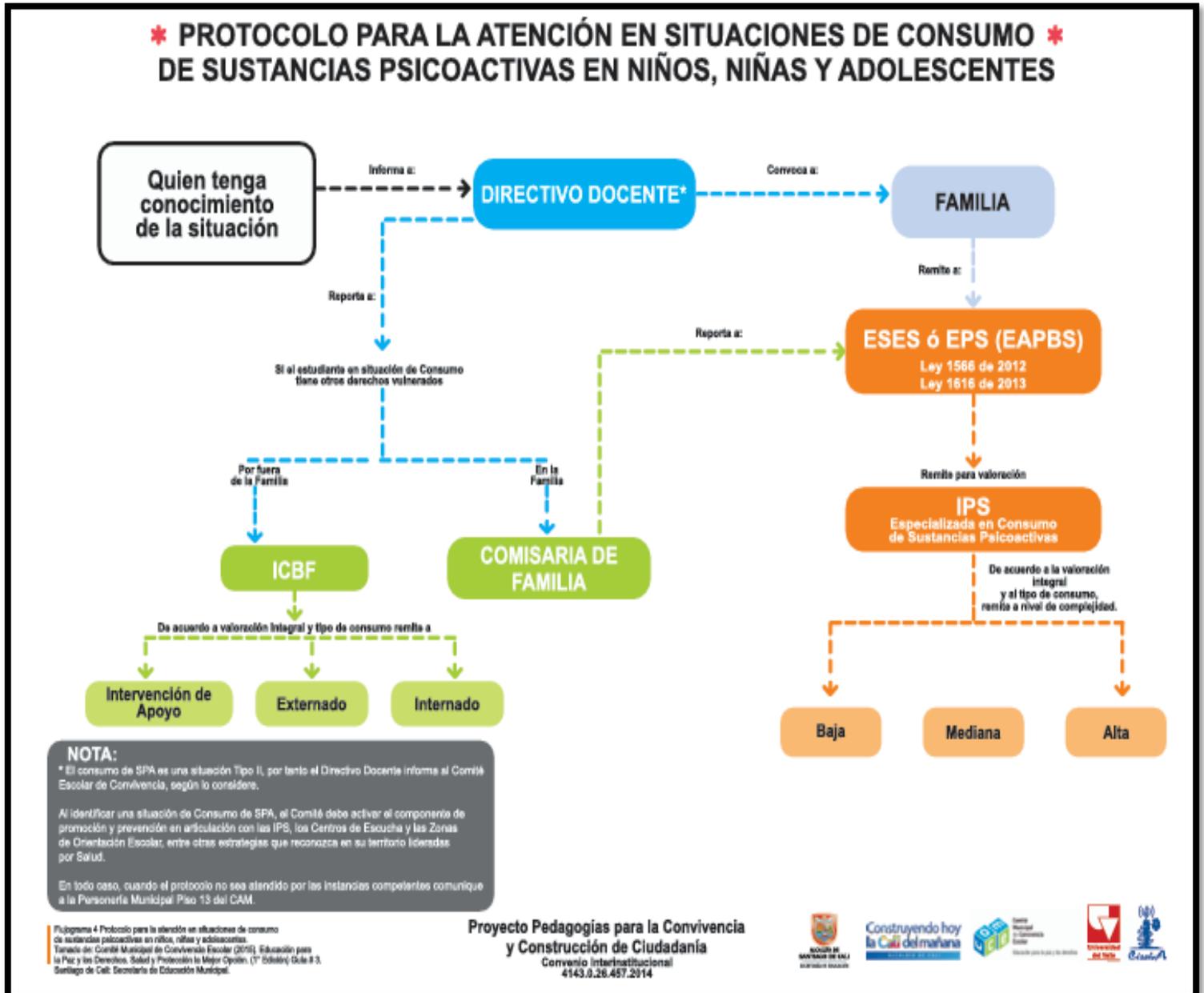
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

Anexo 9. Protocolo de Atención para Situaciones de Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES DE PRESUNTO

CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

En caso de identificar:

- El menor presenta señales de riesgo que indican consumo de SPA
- El menor reporta que consume SPA y/o un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta que un menor consume SPA.

Quien identifica o conoce deberá seguir el siguiente protocolo de atención:

1. Informar al rector, quien ampliará la información sobre la situación.
2. Contactar al acudiente y/o familiar para notificar la apertura del proceso.
3. Establecer compromisos con el menor y padres de familia y/o acudiente.
4. Remisión a orientación escolar.
5. Remisión a entidad prestadora de salud, para valoración y diagnóstico.
6. Si el consumo es descartado se continua con servicio de orientación y seguimiento hasta la segunda y tercera semana.

Si ¿El menor y el acudiente no cumplieron los acuerdos?

7. Notificar al centro Zonal del ICBF.
8. Realizar flexibilización curricular hasta que el menor reciba atención médica.
9. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.

Si el Menor es Sorprendido Consumiendo Spa

Quien identifica o conoce el caso, deberá realizar el siguiente protocolo:

1. Informar al rector, quien ampliará la información sobre la situación.
2. El rector deberá contactar a policía de infancia y adolescencia.
3. Contactar padres de familia y/o acudiente del menor.
4. Establecer compromisos con el menor y padres de familia y/o acudiente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

5. Remisión a trabajo social y/u orientación escolar.
6. Remisión a entidad prestadora de salud, para valoración y diagnóstico.
7. Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Si ¿El menor y el acudiente NO cumplieron los acuerdos?

1. Notificar al centro Zonal del ICBF, Comité de Convivencia Escolar y al Consejo Directivo.
2. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.

PARÁGRAFO 1: Se realizará flexibilización curricular hasta tanto el estudiante reciba atención médica oportuna y sea certificada.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009

DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

Anexo 10. Protocolo de Atención para de Estudiantes con Discapacidad, Trastornos y Talentos Excepcionales (Proceso de Educación Inclusiva) si el Menor presenta Dificultades Académicas y Comportamentales.

Protocolo para la Atención de Estudiantes con Discapacidad, Trastornos y Talentos Excepcionales (Proceso De Educación Inclusiva) si el Menor Presenta Dificultades Académicas y Comportamentales

Quien identifica o conoce el caso, deberá realizar el siguiente protocolo:

1. El docente de área o titular de grado, identifica que el estudiante presenta dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje, o alteraciones en el comportamiento.
2. Una vez se identifique al estudiante se informa al profesional de apoyo pedagógico y/o orientación escolar.
3. Se inicia proceso de valoración pedagógica en colaboración con la familia, acudiente y/o docente quien lo reporta.
4. El orientador escolar realiza remisión de acuerdo a la caracterización, orientando a la familia para el inicio de gestión de la EPS con el fin de obtener un concepto por parte de salud.
5. Teniendo en cuenta el concepto por parte de salud se verifica la información y según el caso se marca en el SIMAT con un tipo de discapacidad o trastorno de aprendizaje y/o comportamental.
6. En compañía del cuerpo docente, profesional de apoyo y familia se elabora el plan individual de ajustes razonables (PIAR).
7. Cada periodo escolar se realiza el seguimiento al plan individual de ajustes razonables (PIAR).

PARÁGRAFO 1: Atendiendo orientaciones para la implementación del apoyo académico especial y apoyo emocional a niñas, niños y jóvenes en condición de

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

MUNICIPIO DE SARDINATA

Resolución de Aprobación No. 004853 del 13 de noviembre de 2009
DANE 254720000034 – NIT 901175967-6

enfermedad, se realiza flexibilización curricular de acuerdo a la necesidad y teniendo en cuenta el contexto, como lo plantea el Artículo 2.3.3.5.6.8.1 del Decreto 1075 del 2015.